



República de Colombia

Juzgado Noveno Administrativo Oral del Circuito

Sincelejo – Sucre

Carrera 18 N° 20-34, Tercer Piso, Edificio Guerra, Tel. N°: (5) 2754780 ext. 2077

Sincelejo, veintitrés (23) de julio de dos mil quince (2015)

ACCIÓN DE TUTELA

RADICACIÓN N° **70001-33-31-009-2015-00127-00**

DEMANDANTE: **RAFAEL SEGUNDO BARRIOS PÉREZ**

DEMANDADO: **UNIDAD DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS**

Asunto: Concede Recurso de Apelación

El apoderado judicial del extremo activo presentó dentro del término legal recurso de apelación (fl.35-36) contra la Sentencia proferida por este juzgado el diez (10) de julio de 2015, mediante la cual se denegó la protección invocada por el actor. Por ser procedente de conformidad con lo previsto en el Art. 32 del Decreto 2591 de 1991. En consecuencia, **SE DECIDE:**

PRIMERO: Concédase el recurso de apelación presentado por el apoderado de la parte actora contra la providencia proferida por este despacho judicial de fecha 10 de julio de 2015.

SEGUNDO: Por Secretaría envíese el expediente al H. Tribunal Administrativo de Sucre para que se surta la alzada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SILVIA ROSA ESCUDERO BARBOZA

Jueza

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SINCELEJO-SUCRE

Por anotación en ESTADO No _____, notificó a las partes de la providencia anterior, hoy _____ de julio de 2015, a las 8:00 a.m.

LA SECRETARIA

mca